



ACUERDO PCSJA26-12389

30 de enero de 2026

“Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias relacionadas con los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple y se adoptan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 modificado por la Ley 2430 de 2024; de conformidad con lo aprobado en la sesión del 21 de enero de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura implementó unas medidas transitorias consistentes en (i) la transformación transitoria de unos juzgados civiles municipales a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Floridablanca, Ibagué, Montería, Neiva, Pasto, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Soacha, Soledad, Tunja y Valledupar, y (ii) unos traslados transitorios de cargos de escribiente de los juzgados civiles municipales a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en las ciudades de Ibagué, Riohacha, Santa Marta y Soledad .

Que mediante el Acuerdo PCSJA25-12360 de 2025 se prorrogaron, hasta el 31 de enero de 2026, las medidas de (i) transformación transitoria de unos juzgados civiles municipales a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Floridablanca, Ibagué, Montería, Neiva, Pasto, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Soacha, Soledad, Tunja y Valledupar y; (ii) traslados transitorios de cargos de escribiente de los juzgados civiles municipales a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en las ciudades de Ibagué, Riohacha, Santa Marta y Soledad, atendiendo lo establecido en los siguientes Acuerdos:

Acuerdo	Prórroga	Municipio
PCSJA18-11062 de 24 de julio de 2018 (Arts. 2 y 3 aclarados por el acuerdo PCSJA18-11069 de 2018)	PCSJA19-11240 de 2019, PCSJA19-11420 de 2019, PCSJA20-11643 de 2020, PCSJA21-11872 de 2021, PCSJA22-12017 de 2022, PCSJA23-12113 de 2023, PCSJA24-12229 del 19 de 2024,	Ibagué, Medellín y Tunja.

Hoja No. 2 Acuerdo No. PCSJA26-12389 del 30 de enero de 2026 "Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias relacionadas con los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple y se adoptan otras disposiciones"

Acuerdo	Prórroga	Municipio
	PCSJA25-12307 y PCSJA25-12360 de 2025.	
PCSJA18-11093 de 19 de septiembre de 2018	PCSJA19-11241 de 2019, PCSJA19-11421 de 2019, PCSJA20-11644 de 2020, PCSJA21-11872 de 2021, PCSJA22-12017 de 2022, PCSJA23-12113 de 2023, PCSJA24-12229 del 19 de 2024, PCSJA25-12307 y PCSJA25-12360 de 2025.	Santa Marta, Riohacha, Valledupar y Soledad
PCSJA18-11127 del 12 de octubre de 2018	PCSJA19-11433 de 2019, PCSJA20-11660 de 2020, PCSJA21-11874 de 2021, PCSJA22-12017 de 2022, PCSJA22-12028 de 2022, PCSJA23-12113 de 2023, PCSJA24-12229 del 19 de 2024, PCSJA25-12307 y PCSJA25-12360 de 2025.	Bogotá
PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019 (art. 2 aclarado por el acuerdo PCSJA19-11261 de 2019)	PCSJA19-11430 de 2019, PCSJA20-11663 de 2020, PCSJA21-11807 de 2021, PCSJA21-11874 de 2021, PCSJA22-12017 de 2022, PCSJA22-12028 de 2022, PCSJA23-12113 de 2023, PCSJA24-12229 del 19 de 2024, PCSJA25-12307 y PCSJA25-12360 de 2025.	Barranquilla, Soacha y Floridablanca
PCSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019	PCSJA19-11431 de 2019, PCSJA20-11662 de 2020, PCSJA21-11874 de 2021, PCSJA22-12017 de 2022, PCSJA22-12028 de 2022, PCSJA23-12113 de 2023, PCSJA24-12229 del 19 de 2024, PCSJA25-12307 y PCSJA25-12360 de 2025.	Montería, Neiva, Popayán y Sincelejo

Acuerdo	Prórroga	Municipio
PCSJA21-11875 del 3 de noviembre de 2021	PCSJA22-12017 de 2022, PCSJA23-12113 de 2023, PCSJA24-12229 del 19 de 2024, PCSJA25-12307 y PCSJA25-12360 de 2025.	Ibagué, Santa Marta y Neiva
PCSJA24-12229 del 19 de noviembre de 2024	PCSJA25-12307 y PCSJA25-12360 de 2025.	Pasto

Que a través del Acuerdo PCSJA25-12371 de 2025, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso un nuevo modelo de gestión para los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, estableciendo que los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de la ciudad de Bogotá estarían compuestos por cinco cargos, así: juez municipal, secretario municipal, dos oficiales mayores o sustanciadores municipales y asistente judicial grado 06.

Que a través de los artículos 11 y 12 del Acuerdo PCSJA25-12371 de 2025 se dispuso, por un lado, el traslado con carácter permanente de unos cargos de escribiente a varios Juzgados Civiles Municipales transformados en Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, y por otro, la supresión de los cargos de escribiente municipal de los juzgados 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085 y 086 civiles municipales de Bogotá, también transformados en Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple,

Que por lo anterior se dio por terminada la medida de traslado transitorio del cargo de escribiente municipal, de unos juzgados civiles municipales a unos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, adoptada en el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 y modificada por el Acuerdo PCSJA23-12113 de 2023, por lo que respecto de esa ciudad no se hace necesario su prórroga.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Prórroga de las medidas transitorias de transformación de unos juzgados civiles municipales a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple. Prorrogar, hasta el 27 de marzo de 2026, las medidas transitorias de transformación de unos juzgados civiles municipales a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple prorrogadas y adoptadas en el Acuerdo PCSJA25-12360 del 11 de diciembre de 2025 para las medidas de (i) transformación de juzgados civiles municipales a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Floridablanca, Ibagué, Montería, Neiva, Pasto, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Soacha, Soledad, Tunja y Valledupar.

Hoja No. 4 Acuerdo No. PCSJA26-12389 del 30 de enero de 2026 “Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias relacionadas con los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple y se adoptan otras disposiciones”

Artículo 2. Prórroga de las medidas transitorias de traslado de unos cargos de juzgados civiles municipales a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple.

Prorrogar, hasta el 27 de marzo de 2026, las medidas de traslado transitorio de unos cargos de escribiente de los juzgados civiles municipales a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple prorrogadas y adoptadas en el Acuerdo PCSJA25-12360 del 11 de diciembre de 2025 para las ciudades de Ibagué, Riohacha, Santa Marta y Soledad.

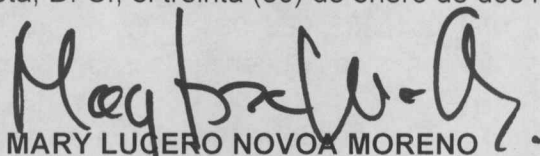
Artículo 3. De los consejos seccionales de la judicatura y las direcciones seccionales de administración judicial.

Los respectivos consejos seccionales de la judicatura y las direcciones seccionales de administración judicial brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026).


MARY LUCERO NOVOA MORENO
Presidente

UDAE/PCSJ/JAGT/MMBD